Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43/VII REG., DE FECHA 8 DE ENERO DEL AÑO 2018, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE Y CORRIGE ERROR EN SU TEXTO, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 74/ VII REG.

TALCA, 27 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, modificada por Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/RM del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Exenta Nº 19/RM de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, Resolución Exenta Nº 43/VII Reg., de fecha 27 de abril del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, el Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, ha implementado el Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR",** contribuyendo a través de él, a la Promoción de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

3º Que la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, durante el año 2017, ejecutó el Programa Mujeres Jefas de Hogar, en la comuna, en virtud de convenio de ejecución celebrado para los efectos, cuyo proceso culminó con evaluación técnica favorable, acordando su continuidad para el periodo del año 2018-2019, acordando su continuidad para el periodo del año 2018 - 2019, convenio firmado con fecha con fecha 8 de enero del año 2018, aprobado conforme Resolución Exenta Nº 43/VII REG., de 8 de enero del año 2018.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4º Que por error involuntario, el convenio suscrito señala como fecha de firma el día 8 de enero del año 2017, en circunstancias de que la fecha corresponde al periodo presupuestario y calendario 2018, debiendo corregir convenio y resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese error en Convenio firmado con la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y su Resolución Exenta Aprobatoria, conforme se indica:

MODIFICA CONVENIO EN LA FECHA, CONFORME SE INDICA:

"CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE. En Talca, a 8 de enero de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional (T y P) del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad Nº 13.433.897-0, ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, **I. Municipalidad de Villa Alegre,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.130.200-8 representada por su Alcalde don ARTURO PALMA VILCHES cédula nacional de identidad Nº 8.090.604-8 ambos con domicilio en avenida España 196 comuna, de Villa Alegre se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución."

ARTICULO SEGUNDO: Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento del gasto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTICULO TERCERO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el documento original.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

JVT/PMS/CCE/ALV/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL